INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de agosto de 2020. Al despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio-Meta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	**500014105001 2020 00227 00**
Demandante:	PROTECCIÓN S.A.
Demandado:	ROJAS BUENO JAIME

AUTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 48 del C.P. del T y de S.S., se **DISPONE:**

1. RECONÓZCASE personería adjetiva para actuar a la abogada **GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNÁNDEZ,** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Con fundamento en el artículo 28 del C.P. del T y de la S.S., **DEVUÉLVASE** la demanda para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia:

   - Aporte el certificado actualizado de matrícula mercantil de persona natural del señor ROJAS BUENO JAIME, con vigencia no mayor a 30 días.

   - Aportar el certificado de existencia y representación legal de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, expedido por la Superintendencia Financiera, con vigencia no mayor a 30 días.

   - Finalmente, aportará el correo electrónico de la parte demandante.

   - Deberá enviar por medio electrónico la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el artículo 6, inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jose Angel Drango R

El Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARÍAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 057** del **30 DE OCTUBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a965115209b6958273d986656844ec112df7b313b22efa138afa776dafd231da**
Documento generado en 30/10/2020 06:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica